



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 120/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN NORMOGRAMA INSTITUCIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR Nº 134/2024.

Asunción, 23 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-92/25 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Dirección MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum precedentemente mencionado, la Dirección del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación vía resolución, de la Tercera Versión del Normograma Institucional de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

Que, conforme a Resolución VPR_Nº- 171/20 de fecha 31 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia de la República del Paraguay ha adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco orientador para el fortalecimiento del control interno, la legalidad, la transparencia y la eficiencia administrativa.

Que, por Resolución VPR_Nº- 134/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó la Segunda Versión del Normograma Institucional, como instrumento destinado a sistematizar y organizar la base legal aplicable a las dependencias de la institución.

Que, posteriormente por Resolución VPR_Nº- 83/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobó el Procedimiento de Gestión por Procesos – Versión 1, estableciendo formalmente el Modelo de Gestión por Procesos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, así como los lineamientos metodológicos para la identificación, actualización y codificación de los macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, incorporando dentro de dicho sistema la fase procedimental del Normograma Institucional.

Que, el establecimiento del citado procedimiento implicó ajustes sustanciales en la fase procedimental para la elaboración y/o actualización del Normograma Institucional, a fin de asegurar su coherencia con el Mapa de Procesos, la correcta vinculación normativa con los macroprocesos, procesos y subprocesos codificados, y la adecuada identificación de la normativa general y específica aplicable a cada ámbito de gestión.

Que, la Dirección MECIP, en coordinación con la Dirección de Planificación y Monitoreo, procedió a la verificación, depuración y consolidación de la base legal institucional, incorporando las actualizaciones normativas pertinentes y adecuando el Normograma al enfoque de gestión por procesos adoptado por la institución.

Que, el Comité de Control Interno (CCI), en sesión Nº 18/2025, analizó y validó la Tercera Versión del Normograma Institucional, recomendando su aprobación formal por parte de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de disponer su aplicación obligatoria y uniforme en toda la Vicepresidencia de la República.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 120/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN NORMOGRAMA INSTITUCIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR Nº 134/2024.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la TERCERA VERSIÓN del Normograma Institucional de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, elaborada en el marco del Modelo de Gestión por Procesos y del MECIP 2015, conforme a la fase procedimental del Normograma Institucional establecida en el Procedimiento de Gestión por Procesos – Versión 1, aprobado por la Resolución VPR_Nº- 83/2025, conforme al documento que forma parte integrante del Anexo de la presente resolución.
- Art. 2º ABROGAR** la Resolución VPR_Nº- 134/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 y toda otra disposición contraria a la presente resolución.
- Art. 3º ESTABLECER** que el normograma aprobado mediante la presente resolución constituye el instrumento oficial y vigente para la identificación, sistematización, aplicación y actualización de la normativa general y específica, asegurando su coherencia con el Mapa de Procesos Institucional vigente y su adecuada vinculación con los macroprocesos, procesos y subprocesos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.
- Art. 4º ENCOMENDAR** a la Dirección MECIP, en coordinación con la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM), la difusión, seguimiento, revisión y actualización permanente del Normograma Institucional, conforme a la fase procedimental establecida en el Modelo de Gestión por Procesos y a los principios de mejora continua del Sistema de Control Interno.
- Art. 5º DISPONER** que la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en la Intranet institucional, así como su divulgación a través de los canales institucionales correspondientes
- Art. 6º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay